



0091

**RESOLUCION No.03.P.DIC.
AB. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No.97.4.2.1.0043 del 19 de marzo de 1997, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A**, con domicilio en Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 9921 del 4 de abril del 2003, otorgado por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se desprende que la compañía superó la causal que motivo la inactividad

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.03.093 del 10 de abril el 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deja sin efecto la Resolución No.97.4.2.1.0043 del 19 de marzo de 1997, en lo que corresponde a la compañía **CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A**, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03089 del 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Masiva No.97.4.2.1.0043 del 19 de marzo de 1997, en lo que corresponde a la compañía **CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A**, por haber superado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A**.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo a

11 ABR. 2003

**AB. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**